



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

ACTA No. NÚMERO 0072/2026

**SEXAGÉSIMA
SEXTA
SESIÓN
ORDINARIA DE
CABILDO**

22 DE MAYO DE 2026



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

ACTA DE CABILDO NÚMERO 0072/2026

**ACTA DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DEL
AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027**

Estando reunidos en la Sala de Cabildos, cita en planta alta del Palacio Municipal, Calle José María Morelos y Pavón esq. Melchor Ocampo s/n, Joquicingo, Estado de México, siendo las 16 horas con 14 minutos, del día 22 de mayo del año dos mil veintiséis. Con arreglo a los artículos 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se llevó a cabo la **Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo** de Joquicingo, Estado de México; previa la declaratoria de quorum legal al encontrarse presentes la totalidad de los integrantes del cabildo: LIC. DANAÉ ESPINOZA ZIMERMAN, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; C. URIEL URBINA GÓMEZ, SINDICO MUNICIPAL; L.P. NOEMY ZOTEA VALDEZ, PRIMERA REGIDORA; C. MARIO CHÁVEZ ÁLVAREZ, SEGUNDO REGIDOR; LIC. ROCIO REMEDIOS RAMOS LEYVA, TERCERA REGIDORA; LIC. LAURA ESTEPHANY AGUILAR PEDRAZA, CUARTA REGIDORA; C. LETICIA URBINA RAMOS, QUINTA REGIDORA; L.C. IRENE GÓMEZ SALAZAR, SEXTA REGIDORA; C. ERICK CEDILLO CASTAÑEDA, SÉPTIMO REGIDOR.

Se solicitó a la L.P. Noemí Zotea Váldez, Primera Regidora, que sustituya de manera temporal en la presente sesión de cabildo las funciones del Secretario del Ayuntamiento, en ausencia del mismo.

Dicha sesión se desarrolló en términos del Orden del Día, propuesta por la Presidenta Municipal, misma que fue aprobada por **unanimidad** de los presentes y que estuvo constituida por los siguientes puntos:

- I. **PASE DE LISTA Y DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL.**
- II. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- III. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- IV. **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DIRECTOR DE RECURSOS**



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

HUMANOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.

V. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

VI. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIONES XI Y XII, 44 PÁRRAFO PRIMERO, 81 FRACCIÓN XII PÁRRAFO SEGUNDO, 68 FRACCIONES VIII Y IX, 89 FRACCIÓN IV PÁRRAFO OCTAVO, 116 SEGUNDO PÁRRAFO, 117, 118 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 119 FRACCIONES V Y VI Y 147 FRACCIÓN II; Y SE ADICIONAN UN PÁRRAFO DECIMO PRIMERO AL ARTICULO 11, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTICULO 13, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, ASÍ COMO UN PÁRRAFO SEGUNDO, RECORRIENDO EL ACTUAL AL SUBSECUENTE, UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTICULO 38, LA FRACCIÓN XIII Y UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTICULO 40, UN PÁRRAFO SEGUNDO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE DEL ARTICULO 44, LA FRACCIÓN X Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTICULO 68, ASÍ COMO LAS FRACCIONES VII Y VIII Y UN ULTIMO PÁRRAFO AL ARTICULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.

VII. ASUNTOS GENERALES.

VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Acreditado el quorum legal y aprobado el Orden del Día, se procedió al desahogo de todos y cada uno de los puntos aprobados de los que, previa la exposición de motivos se derivaron los siguientes acuerdos:



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

PUNTO III, denominado LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dispone que las Sesiones del Ayuntamiento constarán en un libro que deberá contener las actas en las cuales deberán asentarse los extractos de los Acuerdos, asuntos tratados y el resultado de la votación. Cuando se refieran a reglamentos y otras normas de carácter general que sean de observancia municipal, éstos constarán íntegramente en el Libro de Actas, debiendo firmar en ambos casos los miembros del Ayuntamiento que hayan estado presentes.

En ese tenor y como es del conocimiento de los presentes, el pasado día 14 de mayo de 2026, se llevó a cabo la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que en cumplimiento a la disposición jurídica de referencia se ha elaborado el proyecto del Acta correspondiente, misma que ha sido previamente circulada a todos los presentes, por lo que se dispensa su lectura al ser de su conocimiento pleno.

Por lo anterior, se propone a este cuerpo edilicio el proyecto de acuerdo siguiente:

ACUERDO 199/2026:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **unanimidad** de votos de sus integrantes presentes, el Acta de Cabildo relativa a la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 14 de mayo de 2026.

SEGUNDO: Con el acta firmada y aprobada, fórmese el libro correspondiente.

TERCERO: Difúndase el Acta aprobada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que provea lo necesario a efecto de asegurar la versión videograbada de la Sexagésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 14 de mayo de 2026.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal, para que surta los efectos legales correspondientes.



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4º	5ª	6º	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

PUNTO IV, denominado PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL, DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y ENCARGADO DE DESPACHO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ante la renuncia voluntaria del Coordinador de Protección Civil Municipal y del Director de Recursos Humanos, en términos del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, fue designado el respectivo encargado de despacho; sin embargo, por disposición de ese mismo precepto legal, los encargados de despacho no pueden ejercer funciones de manera permanente, toda vez que su naturaleza es de carácter transitoria. Por tanto, resulta necesario remover a los encargados del despacho tanto de la Coordinación de Protección Civil Municipal, como de la Dirección de Recursos Humanos y en su lugar nombrar a los titulares permanentes.

Por cuanto hace al Secretario del Ayuntamiento, el día de ayer fue recibida su renuncia voluntaria con efectos a partir del día de hoy, de tal manera que resulta necesario nombrar a quien lo sustituya para asegurar el pleno ejercicio de las atribuciones que la ley impone a ese servidor público, así como su participación en el seno de este cabildo.

En tal circunstancia, asumiendo que el Presidente Municipal, de acuerdo al artículo 48 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene como una de sus atribuciones vigilar que se integren y funcionen en forma legal las dependencias, unidades administrativas y organismos desconcentrados o descentralizados y fideicomisos que formen parte de la estructura administrativa; se propone a los integrantes del cabildo, la ratificación del T.U.M. Carlos Calvo



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Longinos como Coordinador Municipal de Protección Civil y del C. Luis Carlos González Chavarría, como Director de Recursos Humanos de Joquicingo, Estado de México, quienes cubren los requisitos previstos por los artículos 81 Bis y 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, respectivamente.

Así también, se propone designar como nuevo Secretario del Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, al Lic. Jaime Méndez Leonardo, quien cuenta con el perfil idóneo en términos de los artículos 32 y 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Ahora bien, en razón de que el Lic. Jaime Méndez Leonardo a la fecha se desempeña como Contralor Municipal, resulta necesaria su remoción y la designación de Lic. Daniel Sánchez López como encargado de despacho del Órgano Interno de Control Municipal hasta en tanto sea designado el Titular definitivo.

Dichas propuestas se formalizan a través del siguiente proyecto de acuerdo que se somete a la consideración de este Cuerpo Edilicio en los términos siguientes:

ACUERDO 200/2026:

PRIMERO: Asumiendo los argumentos señalados en la exposición de motivos y con fundamento en los artículos 31 fracciones I y XVII, 32 y 48 fracciones VI y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, por **mayoría** de votos de sus integrantes presentes, aprueba la ratificación de T.U.M Carlos Calvo Longinos como Coordinador Municipal de Protección Civil y del C. Luis Carlos González Chavarría como Director de Recursos Humanos de Joquicingo, Estado de México; así como la remoción del Lic. Gustavo Zaragoza Cedillo del cargo de Secretario del Ayuntamiento, y el nombramiento del Lic. Jaime Méndez Leonardo como Secretario del Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México.

Así también, se aprueba la remoción del Lic. Jaime Méndez Leonardo del cargo de Contralor Municipal, y el nombramiento del Lic. Daniel Sánchez López como Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control Municipal, hasta en tanto se agote el procedimiento para la designación del nuevo Contralor Municipal.



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

SEGUNDO: Notifíquese el presente acuerdo a los servidores públicos nombrados y removidos para su conocimiento, así como al Órgano Interno de Control Municipal para que se realicen los trámites relacionados con las entregas-recepción que resulten necesarias.

TERCERO: Se faculta a la Presidenta Municipal para que, en su momento oportuno, lleve a cabo la Toma de Protesta a los servidores públicos nombrados y para que provea lo necesario para que se les extienda el nombramiento respectivo.

CUARTO: Se exhorta a la Presidenta Municipal a iniciar el procedimiento respectivo para la designación del nuevo Contralor Municipal.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X			X	X	X	X
EN CONTRA				X	X				
ABSTENCIÓN									

En virtud de que ha sido aprobada la ratificación del T.U.M. Carlos Calvo Longinos como Coordinador Municipal de Protección Civil y del C. Luis Carlos González Chavarría como Director de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México; así como la remoción del Lic. Gustavo Zaragoza Cedillo del cargo de Secretario del Ayuntamiento, el nombramiento del Lic. Jaime Méndez Leonardo como Secretario del Ayuntamiento y del Lic. Daniel Sánchez López como Encargado de Despacho del Órgano Interno de Control Municipal, todos del Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, se notifica a los servidores públicos sobre su nombramiento, para llevar a cabo la respectiva protesta de ley.

En términos del artículo 144 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, les pregunto ¿Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

del Estado Libre y Soberano de México, las leyes que de una y otra emanen y desempeñar leal y patrióticamente los deberes de su encargo?

A lo cual contestan:

¡SÍ, PROTESTO!

Acto seguido, la Presidenta Municipal replicó: Si así lo hicieren, que el pueblo de Joquicingo, Estado de México, se los reconozca y si no, que se los demande.

¡FELICIDADES!

PUNTO V, denominado PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que para las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

En este sentido el pasado 12 de mayo de 2026 el Congreso del Estado remitió a este Ayuntamiento de Joquicingo Estado de México, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 17 de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, misma que en fecha 13 de mayo de 2026, fue turnada a la Secretaria del Ayuntamiento para seguimiento.

Toda vez que la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforma el Artículo 17 de La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se ha circulado a los presentes, se dispensa su lectura por ser de su conocimiento pleno, misma que se anexa, por lo que se presenta a este cuerpo edilicio el siguiente:



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

ACUERDO 201/2026:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, por **unanimidad** de votos de sus integrantes presentes, expresa su VOTO APROBATORIO en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por el que SE REFORMA EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO: Se instruye a la Presidenta Municipal a efecto de que informe la determinación anterior a la Legislatura del Estado de México, a través de oficio en forma física, dentro del término a que se refiere el citado numeral 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal para que surta los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4º	5ª	6º	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

PUNTO VI, denominado PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIONES XI Y XII, 44 PÁRRAFO PRIMERO, 81 FRACCIÓN XII PÁRRAFO SEGUNDO, 68 FRACCIONES VIII Y IX, 89 FRACCIÓN IV PÁRRAFO OCTAVO, 116 SEGUNDO PÁRRAFO, 117, 118 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 119 FRACCIONES V Y VI Y 147 FRACCIÓN II; Y SE ADICIONAN UN PÁRRAFO DECIMO PRIMERO AL ARTÍCULO 11, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 13, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, ASÍ COMO UN PÁRRAFO SEGUNDO, RECORRIENDO EL ACTUAL AL SUBSECUENTE, UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 38, LA FRACCIÓN



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

XIII Y UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 40, UN PÁRRAFO SEGUNDO, RECORRIÉNDOSE EL SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 44, LA FRACCIÓN X Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 68, ASÍ COMO LAS FRACCIONES VII Y VIII Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que para las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se requiere que la Legislatura del Estado, por el voto de las dos terceras partes de los diputados presentes, acuerde tales reformas o adiciones y que estas sean aprobadas por la mayoría de los ayuntamientos. La Legislatura o la Diputación Permanente, en su caso, hará el cómputo de los votos de los ayuntamientos y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

En este sentido el pasado 12 de mayo de 2026, el Congreso del Estado remitió a este Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 40 fracciones XI y XII, 44 Párrafo Primero, 81 Fracción XII Párrafo Segundo, 68 Fracciones VIII y IX, 89 Fracción IV Párrafo Octavo, 116 Segundo Párrafo, 117, 118 Párrafos Primero y Segundo, 119 Fracciones V y VI y 147 Fracción II; y se adicionan un Párrafo Decimo Primero al artículo 11, recorriendo los subsecuentes, un Párrafo Cuarto al artículo 13, recorriendo los subsecuentes, así como un Párrafo Segundo, recorriendo el actual al subsecuente, un Párrafo Cuarto al artículo 38, la Fracción XIII y un Segundo Párrafo, recorriéndose los subsecuentes del artículo 40, un Párrafo Segundo, recorriéndose el subsecuente del artículo 44, la Fracción X y un último Párrafo al artículo 68, así como las Fracciones VII y VIII y un último Párrafo al artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Toda vez que la Minuta Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 40 fracciones XI y XII, 44 Párrafo Primero, 81 Fracción XII Párrafo Segundo, 68 Fracciones VIII y IX, 89 Fracción IV Párrafo Octavo, 116 Segundo Párrafo, 117, 118 Párrafos Primero y Segundo, 119 Fracciones V y VI y 147 Fracción II; y se adicionan un Párrafo Decimo Primero al artículo 11, recorriendo los subsecuentes, un Párrafo Cuarto al artículo 13, recorriendo los subsecuentes, así como un Párrafo Segundo, recorriendo el actual al subsecuente, un Párrafo Cuarto al artículo 38, la Fracción XIII y un Segundo Párrafo, recorriéndose los subsecuentes del artículo 40, un Párrafo Segundo, recorriéndose el subsecuente



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

del artículo 44, la Fracción X y un último Párrafo al artículo 68, así como las Fracciones VII y VII y un último Párrafo al artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, se ha circulado a los presentes se dispensa su lectura por ser de su conocimiento pleno, misma que se anexa, por lo que se presenta a este cuerpo edilicio el siguiente:

ACUERDO 202/2026:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, por **unanimidad** de votos de sus integrantes presentes, expresa su VOTO APROBATORIO en relación con la Minuta Proyecto de Decreto por el que SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIONES XI Y XII, 44 PÁRRAFO PRIMERO, 61 FRACCIÓN XII PÁRRAFO SEGUNDO, 68 FRACCIONES VII Y IX, 89 FRACCIÓN IV PÁRRAFO OCTAVO, 116 SEGUNDO PARRAFO, 117, 118 PÁRRAFO PRIMERO Y SEGUNDO, 119 FRACCIONES V Y VI, Y 147 FRACCIÓN II; Y SE ADICIONAN UN PÁRRAFO PRIMERO AL ARTÍCULO 13, RECORRIENDO LOS SUBSECUENTES, ASÍ COMO UN PÁRRAFO SEGUNDO, RECORRIENDO EL ACTUAL AL SUBSECUENTE, UN PARRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 38, LA FRACCIÓN XIII Y UN SEGUNDO PÁRRAFO, RECORRIENDOSE LOS SUBSECUENTES DEL ARTÍCULO 40, UN PÁRRAFO SEGUNDO, RECORRIENDOSE EL SUBSECUENTE DEL ARTÍCULO 44, LA FRACCIÓN X Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 68, ASÍ COMO LAS FRACCIONES VII Y VIII Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 119 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

SEGUNDO: Se instruye a la Presidenta Municipal a efecto de que informe la determinación anterior a la Legislatura del Estado de México, a través de oficio en forma física, dentro del término a que se refiere el citado numeral 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; para los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal para que surta los efectos legales a que haya lugar.

CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4º	5ª	6º	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

Respecto al **Punto VII** del Orden del Día, relativo a los **ASUNTOS GENERALES** y al no haber solicitud alguna para considerarla dentro de éste punto, se da por agotado.

En seguida, la Presidenta Municipal, solicitó al Secretario del Ayuntamiento, verificar si aún quedan puntos de acuerdo del orden del día pendientes por desahogar, informando el Secretario del Ayuntamiento que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, por lo que sólo resta hacer la clausura de la sesión.

En consecuencia, la Presidenta Municipal, de Joquicingo, Estado de México, en desahogo del **punto VIII**, procedió a la **CLAUSURA DE LA SESIÓN** diciendo: "En razón de lo que informa el Secretario del Ayuntamiento, procedo a declarar que, siendo las 16 horas con 45 minutos, del día 22 de mayo del año 2026, queda clausurada la Sexagésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de Joquicingo, Estado de México.

Lo anterior, se asienta en términos del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para los fines y efectos legales a que haya lugar, firmando la presente acta al margen y al calce, los integrantes del cabildo de Joquicingo, Estado de México, administración 2025-2027, al día 22 días del mes de mayo de 2026. -----

-----CONSTE-----

**AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO
2025-2027**

**LIC. DANAÉ ESPINOZA ZIMERMAN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



"2026. AÑO DEL HUMANISMO MEXICANO EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Uriel Urbina G
C. URIEL URBINA GÓMEZ
SINDICO MUNICIPAL

L.P. Noemy Zotea Véldez
L.P. NOEMY ZOTEA VÁLDEZ
PRIMERA REGIDORA

C. Mario Chávez Álvarez
C. MARIO CHÁVEZ ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR

Lic. Rocio Remedios Ramos Leyva
LIC. ROCIO REMEDIOS RAMOS LEYVA
TERCERA REGIDORA

Lic. Laura Estephany Aguilar Pedraza
**LIC. LAURA ESTEPHANY AGUILAR
PEDRAZA**
CUARTA REGIDORA

C. Leticia Urbina Ramos
C. LETICIA URBINA RAMOS
QUINTA REGIDORA

L.C. Irene Gómez Salazar
L.C. IRENE GÓMEZ SALAZAR
SEXTA REGIDORA

C. Erick Cedillo Castañeda
C. ERICK CEDILLO CASTAÑEDA
SÉPTIMO REGIDOR

DOY FE

LIC. JAIME MENDEZ LEO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO